

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.350 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Neculai Vulpe, contra la empresa “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones de fechas 7 de octubre de 2011 y 28 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Sentencia de fecha 7 de octubre de 2011:

Fallo

Que estimando la demanda de don Neculai Vulpe, condeno a “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, a que abone la cantidad de 9.614 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Auto de fecha 28 de octubre de 2011:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: “... a que le abone la cantidad de 9.614 euros...”; debe decir: “... a que se le abone la cantidad de 9.614,99 euros...”.

Respecto a los intereses, el recurso de aclaración no es el cauce adecuado para resolverlo por no tratarse de un error material.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería y Reformas Corredor del Henares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.588/11)